

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 06 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 4 - 28013

Tfno: 914930437

Fax: 914936183

42065270

NIG: 28.079.00.2-2018/0158618

Procedimiento: Consignación judicial 1164/2018

DIMANA CONCURSO NECESARIO 208/06

Solicitante:: ADMINISTRACION CONCURSAL DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

LETRADO D./Dña. FRANCISCO JAVIER DIAZ GALVEZ DE LA CAMARA

DECRETO

LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SRA Dña. MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN

Lugar: Madrid

Fecha: cinco de octubre de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ADMINISTRACION CONCURSAL DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. ha presentado escrito en el que promueve expediente de jurisdicción voluntaria de consignación judicial.

SEGUNDO.- Señala como acreedores afectados con filatelia “Entregable” los relacionados en el listado adjunto a la presente demanda como documento nº 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que el/la solicitante reúne los requisitos de capacidad necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Así mismo, está legitimada para promover el expediente según establece el artículo 3 de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

SEGUNDO.- Este Juzgado tiene competencia objetiva y territorial para conocer de la solicitud por aplicación del artículo 98 de la LJV.

TERCERO.- Por último, la solicitud reúne los requisitos precisos, por lo que procede admitirla y tramitarla conforme a lo previsto en artículo 99 de la LJV.

PARTE DISPOSITIVA



1.- Se ADMITE A TRÁMITE la solicitud presentada por ADMINISTRACION CONCURSAL DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. en la que promueve expediente de consignación judicial.

2.- Notifíquese a los acreedores afectados con filatelia “Entregable” relacionados en el listado adjunto a la presente demanda como documento nº 2 a fin de que en el plazo de **DOS MESES (- contado de fecha a fecha-)** desde la recepción de la comunicación o desde la última de las publicaciones ordenadas, solicite por escrito y de modo expreso e irrevocable la entrega de los lotes adjudicados y de su titularidad.

Ante la cierta eventualidad de imposibilidad de efectuar comunicación personal a los acreedores afectados, quedará publicado la lista de afectados en la página “web” de la Administración Concursal (www.administracionconcursoafinsa.com), expídase edicto de la presente parte dispositiva al BOE, y a los mismos periódicos nacionales y extranjeros donde tuvo lugar la publicidad de la declaración concursal, debiendo la administración concursal complementar dicha publicidad a la mayor brevedad.

3.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la Sección 1ª del Concurso Necesario 208/06, del deudor AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Admón. de Justicia

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

